

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**CANENCIA DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente se hace público que la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Educación Infantil, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Canencia, de fecha 4 de agosto de 2010, ha quedado definitivamente aprobada.

Se sustituye íntegramente el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de educación infantil (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2000), que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. *Cuota Tributaria.*—La cuota tributaria se determinará en función del acuerdo que se adopte por el Consejo de Gobierno mediante el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación para cada curso escolar.

La cuota correspondiente al curso escolar 2010-2011 será igual a 39,60 euros, siendo una cuota mensual de escolaridad.”

En Canencia de la Sierra, a 6 de septiembre de 2010.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/35.382/10)